

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Numeros sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 101.

Administración provincial de Fomento.
Negociado 2.—Estadística.

Trascurrido con escaso el plazo señalado en mi circular núm. 69 del 18 de Setiembre último inserta en el Boletín oficial núm. 36, correspondiente al viernes 20 del citado mes y no habiendo remitido el estado que en la misma se reclamaba, he dispuesto declarar incursos en la multa máxima que señala la ley, á los Alcaldes de los Ayuntamientos que constan en la adjunta relación, siempre que en el término improrrogable de 8 días no cumplan con tan importante servicio.

Palencia 28 de Octubre de 1872.—El Gobernador interino, Federico Ordas Avecilla.

Relacion que se cita.

Partido de Astudillo.

Amusco.

Astudillo.

Cordovilla la Real.

Itero de la Vega.

Palacios del Alcor.

Rivas.

San Cebrián de Campos.

Santoyo.

Tábara.

Torquemada.

Valdeolmillos.

Villodrigo.

Partido de Baltanás.

Baltanás.

Herrera de Valdecañas.

Tariego.

Vertavillo.

Partido de Carrón.

Abia de las Torres.

Bahillo.

Bustillo del Páramo.

Fuente-andriño.

Las Cabañas.

Lomas.

Población de Arroyo.

Robladillo.

San Llorente de la Vega.

Torre de los Molinos.

Villadiezma.

Villaberreros.

Villamorco.

Villovieco.

Partido de Cervera.

Alar del Rey.

Becerril del Carpio.

Dehesa de Montejo.

Lavid de Ojeda.

Santa María de Nava.

Partido de Fresnillo.

Abarca.

Baquerin de Campos.

Boadilla de Rioseco.

Capillas.

Guaza.

Pozo de Urama.

Pozuelos del Rey.

San Roman de la Cuba.

Villalcon.

Partido de Palencia.

Dueñas.

Magaz.

Monzon.

Pedraza de Campos.

Revilla de Campos.

Villalobon.

Villamartin.

Villaumbrales.

Partido de Saldaña.

Buenavista y su Barrio.

Calahorra de Boedo.

Espinosa de Villagonzalo.

Itero Seco.

Membrillar.

Olea.

Quintanilla de Onsoña.

Renedo de Valdavia.

Revilla de Collazos.

Saldaña y su Barrio.

Sotobañado y Priorato.

Vega de D. Olimpa.

Ventosa de Rio-pisuerga.

Villaeles.

Villafruel.

Villamoronta.

Villanueva de Abajo.

Villasarracino.

la Real Orden de 6 de Diciembre de 1866.

Palencia 28 de Octubre de 1872.

—El Gobernador interino, Federico Ordas Avecilla.

Circular núm. 103.

Habiendo fallecido Mariano Aguado Pérez, soldado del Regimiento infantaría de Nápoles de Cuba, hijo de Crispulo y de Justa, natural de Matamorisca, cuyo individuo se hallaba sirviendo con opción á los beneficios de la Ley de 20 de Noviembre de 1859, é ignorándose quienes sean sus actuales herederos y donde se encuentren, he acordado se publique en el Boletín, para que los que se encuentren en grado mas próximo de parentesco remitan á este Gobierno certificado expedido por el Alcalde y Juez municipal que así lo haga constar, á fin de que les sean abonados por el Consejo de Administración del fondo de redención y enganche del servicio militar los haberes que aquél tenía devengados.

Palencia 28 de Octubre de 1872.

—El Gobernador interino, Federico Ordas Avecilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 de Octubre de 1872.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Puertas y con asistencia de los Sres. Polanco y Revuelta,

se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad, acordó:

Declarar que esta Corporación no se considera obligada á participar sus acuerdos al Secretario del Gobierno civil de la provincia, cuando interinamente ejerce funciones de Gobernador; pero persuadida la Corporación de la procedencia y justicia del acuerdo dictado en 10 del corriente en el expediente de examen y censura de las cuentas municipales de Amusco correspondientes al ejercicio de 1868-69, no halla inconveniente en mandar espedir certificación de referido acuerdo reclamada por el Gobernador interino para resolver en una instancia de D. Francisco Gutiérrez Castilla.

Admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Pedro de la Plaza, del cargo de Alcalde de Aguillo de Campos.

Dar cuenta á la Excmo. Diputación de una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública relativa a las asignaciones de los Profesores de la Escuela Normal.

Imponer al Alcalde de Villalumbroso el máximo de la multa que establece la ley municipal por no haber devuelto informada una instancia de D. Sabina Delgado, maestra de niñas, que reclama el pago de asignaciones atrasadas.

Prestar su conformidad y mandar satisfacer el importe de una certificación del Director de Caminos relativa a las obras de reparación ejecutadas en el puente de Torquemada.

Admitir á D. Mariano San Martín la dimisión que fundada en su mal estado de salud ha presentado del cargo de Alcalde de Maquillón, debiendo continuar como concejal y dejando al Ayuntamiento proceder á cubrir esta vacante, en la forma que la ley determina.

Prestar su aprobación á dos acuerdos del Ayuntamiento de Torquemada relativos a las obras de reparación proyectadas en el Consistorio, mandando devolver el expediente y encargando al Ayuntamiento contrate este servicio por medio de subasta pública.

Imponer al Alcalde de Palacios del Alcor la multa de 17 pesetas 50 céntimos por no haber satisfecho á D. Benito Martín las asignaciones atemorizadas que le adeuda como Secretario de aquél Ayuntamiento y aper-

cibirla que si en término de quinto día no dá cumplimiento á lo acordado en 24 de Setiembre se remitirá el tanto de culpa al Juzgado correspondiente.

Dejar á la resolución de la Excmo. Diputación provincial la dimisión presentada por D. Blas Gallego del cargo de concejal, primer teniente Alcalde de Saldaña, fundada en la incompatibilidad de este cargo con el de Diputado provincial para que ha sido elegido por el distrito de Villaeles.

Prestar su aprobación y mandar insertar en el Boletín oficial de la provincia una distribución de fondos por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.

Remitir para mejor resolver á informe del Ayuntamiento de Santoyo una instancia de D. Domingo de Arce, maestra de niñas, que solicita el pago de sus asignaciones.

Ordenar al Alcalde de Cervatos de la Cueza que en el preciso término de ocho días liquide cuentas con D. Juan Abero y Nuñez abonándole la cantidad que resulte alcanzar y previniéndole que de no dar cumplimiento á esta resolución en el tiempo que se le previene, dando cuenta á esta Superioridad, se le declarará incursa en la multa máxima que establece la ley sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Ordenar al Alcalde de Pedraza que, previa liquidación, satisfaga en término de ocho días á D. Antonino Rivas, vecino de Caströmochel, lo que resulte alcapraz como Secretario, que fué de aquél Ayuntamiento, apercibiéndolo al cargo. Alcalde que, de no verificarlo, se le exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.

Decir al Alcalde de Amrosti que en esta Superioridad han sido presentadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes

á los años de 1860-65, albién no siendo de ellas basado un aprobado.

Conceder a D. Pascual Herrero, vecino de Palencia, la licencia que ha solicitado para construir una rampa que dé paso á una finca de su propiedad, lindante con la carretera de Santander, debiendo sujetarse el recurrente á las indicaciones del Director de Caminos.

Decir al Alcalde de Belmonte

cuentas de Alcaldes anteriores pudiendo utilizar los que la ley le confiere para realizar cualesquier otros ingresos pertenecientes al municipio.

Conferir autorización al Ordinador de Pagos para la adopción de las medidas que dentro de la instrucción considere convenientes para resolver en casos urgentes las incidencias á que dieren lugar las reclamaciones de los comisionados de apremio.

Remitir al Juzgado correspondiente el tanto de culpa que resulta contra el Alcalde de Abarca en el expediente relativo á la construcción de un grupo de alcantarillas sobre el río Valdeginate, mandando realice la multa impuesta.

Decir á D. Francisco Antonio de Echanove dirija al Alcalde de Dueñas su petición para cercar una era de su propiedad lindante con la carretera de Burgos.

Imponer la multa máxima que la ley autoriza á los Alcaldes de Villamoronta, Torquemada, Villa-martín, Abia de las Torres y Carrion por no haber cumplido lo mandado respecto á una reclamación de derechos devengados por Don Saturnino Ruiz Marique, que como Notario autorizó las subastas de terrenos comunales de aquellos pueblos, debiendo hacerla efectiva así como los derechos que adeudan, en el preciso término de ocho días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se pasará el tanto de culpa á los Juzgados correspondientes para que procedan á su ejecución y demás á que hubiere lugar.

Reclamar del Juzgado municipal de Palencia el importe de una multa impuesta á Mariano Sancho por infracción de las disposiciones sobre policía y conservación de carreteras, a fin de darle la aplicación correspondiente, recomendando al Director de Caminos encargue á los propios camigeros la más esquísita vigilancia.

Remitir á informe de la Junta provincial de primera enseñanza una instancia de D. Eduardo Colina, maestro de la escuela pública de Requejo, en queja de un acuerdo de aquél Ayuntamiento en virtud del que se ha eliminado del presupuesto cierta suma de sus asignaciones.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Ponciano Vallejo, vecino de Villasirga, pobre, anciano e impedido y á Manuela Trias, vecina de Palencia, anciana, imposibilitada y pobre.

Y se levantó la sesión de que

yo el Secretario certificó.—Ángel Ruiz Sierra.

Estracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 22 de Octubre de 1872.

Bajo la presidencia accidentada del Sr. Poertas y con asistencia de los Sres. Polanco y Revueda, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión por unanimidad acordó:

Mandar se proceda á la demolición de un puente construido por Isidoro Asensi sobre el arroyo La Canal en Cevico-Navero, dejando sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento en virtud del que se autorizó al Asensi para levantarla, señalando el término de ocho días para que tenga lugar, condonando al Asensi á satisfacer los honorarios devengados por el Director de Caminos y apercibiendo al Alcalde para que en lo sucesivo se atenga á lo dispuesto en la ley municipal respecto á la ejecución de obras.

Mandar se satisfagan al Alcalde Villoldo los jornales que anticipó para tres braceros ocupados en los estudios del camino proyectado desde aquel punto á la estación de Amusco.

Decir al Alcalde de Poblacion de Cerrato que si en término de ocho días no acredita haber satisfecho á D. Ramón Blanco, la cantidad que le adeuda por el tiempo que fué Secretario del Ayuntamiento, se le declarará incuso en la multa máxima que la ley municipal establece, apercibéndole con las demás responsabilidades a que hubiere lugar por su desobediencia.

Decir al Alcalde de Meneses que la Junta municipal resuelva lo que considere más conveniente respecto á la rescisión del entendimiento de arbitrios solicitada por D. Tomás Blanco, como asunto de su competencia.

Prestar su aprobación á un acuerdo del Ayuntamiento de Bobadillo en virtud del que se resuelve demandar judicialmente á D. Dionisio Antolín, vecino de Carrion, sobre pago de varias annualidades de un foso, concediendo al efecto la autorización solicitada por la Corporación municipal, sin perjuicio de que utilice, si lo cree más conveniente, los medios que le concede la ley municipal.

Remitir á informe del Alcalde de Villacidaler, con encargo de que le evague en término de

cero dia, una instancia elevada por los Concejales de aquel Ayuntamiento en queja contra el mismo por su morosidad en la recaudación de débitos á favor del municipio.

Remitir á la Dirección general de Administración los antecedentes que obren en estas dependencias relativos á la reclamación del Director del Instituto provincial sobre sueldos y remolumentos de los catedráticos de aquel Establecimiento.

Reclamar—para mejor resolver—del Alcalde de Pina copia testimonial de la autorización en virtud de la que contrataron Don Isidro Rojas de la Pina y otros vecinos la asistencia facultativa del finado esposo de Doña María Fernandez, vecina de Saldaña, que reclama el pago de asignaciones que por el concepto expresado se le adeudan.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Valentín Piñón.

perador Fernandez, viuda, vecina de Paredes, pobre, anciana e imposibilitada.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad y Espósitos á Leandro Amor Moslares, huérfano, desvalido, natural de San Cebrian de Campos.

Conceder á Paula Lopez, viuda vecina de Palencia, una pension de 30 reales mensuales, para atender á la lactancia de un hijo hasta que cumpla un año de edad.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Nicolás Rodriguez, vecino de Ampudia.

Conceder á Felipe Moro, vecino de Palencia, una pension de 30 reales mensuales para atender á la lactancia de su hijo Victor hasta que cumpla un año de edad.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

En el Libro de suscrito.

BANCO DE ESPAÑA.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION nominal del personal auxiliar de esta Delegación encargado de verificar la recaudación de contribuciones correspondiente al segundo trimestre del actual año económico de 1872-73 en los pueblos de esta provincia, con expresión de los días que en cada localidad ha de tener efecto durante el próximo mes de Noviembre.

Nº de Noviembre.

DIAS PUEBLOS somos de cobranza.

CLASES. NOMBRES.

CORRIENTES ASESORES ASISTENTES

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL.

Cobrador. D. Domingo Francés.

Auxiliar. D. Vicente Alvarez.

Agentes. D. Antonio Diaz.

Auxiliar. D. Bernardo Roto.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Pablo Rojo y Diez.

Auxiliar. D. Cándido Aguilera.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Benito Calvo Antolín.

Auxiliar. D. Enrique Suárez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Guillermo Simón.

Auxiliar. D. Anacleto Simón.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Eustaquio Blasco.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cobrador. D. Francisco Coloma.

Auxiliar. D. Joaquín Gómez.

| | | |
|-----------------|-------------------------------|--|
| 2. ^a | Cobrador. D. Francisco Recio. | Micieces. 3. Dehesa de Montejo. 4. Vega de Bur. 5 y 6. Olmos de Ojeda. 7 y 8. Lomilla. 9. Becerril del Carpio. 10. Alar del Rey. 11 y 12. Villabermudo. 13. Arbejal. 1. San Salvador. 2. Redondo. 3. Celdada. 4. Vergaño. 5. Camporredondo. 6. Alba de los Cardaños. 7. Revanal de las Llanas. 8. San Martín de los Horcajos. 9. Quintanaluengos. 12. S. Martín y Perapertú. 13. Sta. María de Nava. 14. Néstar. 15. Verzosilla. 17. Villamea de Menares. 18. Aguilar de Campoo. 19, 20 y 21. Salinas. 22. Cervera. 23 y 24. |
| 3. ^a | Idem. D. Francisco de Diego. | 3. ^a Idem. D. Juan Marcos. |
| 4. ^a | Idem. D. Teodoro Redondo. | 4. ^a Idem. D. Alejandro Presa. |
| 5. ^a | Idem. D. Gregorio Elvira. | Palencia 29 de Octubre de 1872.—El Delegado del Banco de España, P. Q., Benito de Nava. |
| 6. ^a | Idem. D. Pedro Niño. | DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA. |
| 7. ^a | Idem. D. Laureano Casero. | Las amas que tienen á su cuidado niños Expósitos se presentarán en la casa de Misericordia de esta ciudad los días 4 y 5 del mes próximo de Noviembre, con el objeto de abonarlas el mes de Octubre corriente, cuyo pago dará principio de 9 á una en los indicados días, rogando á los señores Alcaldes de sus respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas, á quienes se abonará además los atrasos que se adeudan á algunas de ellas; en la inteligencia de que siyo compáreciesen en el término señalado á percibir sus haberés, acordaré se las dé la oportuna baja, pues no es justo que con su apatía se atrasen los trabajos en la contabilidad al efecto establecida. |
| 8. ^a | Idem. D. Manuel Abril. | núm. 62. 2—4. Se vende vino nuevo en el pueblo de Torquemada á 7 rs. cántaro y 7 y cuartillo más superior. |
| 9. ^a | Idem. D. Tomás de Fuentes. | núm. 63. ARRIENDO DE PASTOS. Se arriendan por la temporada de invierno los abundantes y sanos que tiene la dehesa de Bustocirio, en los que no ha habido ganados de primavera; ó se admiten en ellos ganados lanares á precios convencionales que se tratarán con el encargado de la referida dehesa, D. Santiago Merino Tejo, en Carrion de los Condes. |
| 1. ^a | Agente. D. Andrés Marcos. | núm. 58. 3—8. MOLINO EN VENTA. Se vende un Molino harinero de linda y sólida construcción, consta de alto y bajo, con espaciosas habitaciones para agregar un cernido á lo que pueden moler tres pares de piedras de excelente grano y bien montadas que el mismo tiene. Está situado sobre las aguas del río Burejo, término municipal de San Pedro de Moarbes, Valle de Ojeda, á 6 kilómetros de la Estación de Alar del Rey. La persona que quiera interesarse en su adquisición puede entenderse con su dueño D. Rafael Gómez Obeso, de Abia de las Torres. |
| | | núm. 34. 4—6. Imprenta de Peralta y Menéndez. |
| | | PARTIDO DE CERVERA. |
| | | Payo. 3. Perazancas. 4. Barrio de S. Pedro. 5. Cozuelos. 6. Santibáñez de Ecla. 7. Prádanos. 8, 9 y 10. Lavid de Ojeda. 11. Respanda. 14. Castrejon. 15. |
| | | Venta de leñas. Quien quisiere comprar las leñas destinadas para carboneo que constituyen la corta titulada Pico-Rozan en el monte del mismo nombre, unido á la dehesa de Fuentes-Cárcel, de la propiedad del Señor |

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de leñas.

Quien quisiere comprar las leñas destinadas para carboneo que constituyen la corta titulada Pico-Rozan en el monte del mismo nombre, unido á la dehesa de Fuentes-Cárcel, de la propiedad del Señor